

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Marzo de 1943

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

#### NEGOCIADO DE EXPLOSIVOS

##### Anuncio

Don Isidoro Rodríguez, como explotador de las minas «Quiquis» de Antracitas, sitas en Boeza; solicita autorización para la construcción de un polvorin con destino a dichas minas.

El polvorin estará sito en el paraje de Valdeaceite, del término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso. Distará 150 metros al camino de Quintana a Igüña y a unos 200 metros de las edificaciones de la mina.

El polvorin será superficial y con una capacidad máxima de 20 cajas de dinamita.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus protestas en el Gobierno civil de la provincia, en el plazo de veinte días.

León, 23 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

### MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Constantino San Julián y Baones, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Febrero, a las once horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada *Lalu*, sita en el paraje Las Colladiellas, término de Casares, Ayuntamiento de Villamanín.

Linda a todos los rumbos con terreno de pasto común.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Dos Amigos* número 2.380, ya caducada, o sea, el centro de la entrada de una calicata en las Colladiellas, abierta sobre una capa de Dolomia con Cobre y Cobalto; desde él se medirán en dirección S. 21,39 E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al O. 21,39 S. y 300 metros, la 2.ª; desde ésta al N. v. 21,39 O. y 200 metros, la 3.ª; desde ésta al E. 21,39 N. y 600 metros, la 4.ª; desde ésta al S. 21,39 E. y 200 metros, la 5.ª; desde ésta al O. v. 21,39 S. y 300 metros, se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se expresan según la graduación centesimal.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 427 León, 18 de Febrero de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. David Pablos Herrero, vecino de Soto de Valderrueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Febrero, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Digna Maria*, sita en el paraje Cuesta de la Velilla, término de San Martino, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte del prado de las cuevas, propiedad de D.ª Jesusa del Blanco; del punto de partida se medirán al Norte 500 metros y se colocará la 1.ª estaca, y de ésta 600 al Este y se colocará la 2.ª estaca, y 500 al Sur, se colocará la 3.ª estaca; con 600 al Oeste y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.429 León, 18 de Febrero de 1943.—Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Igüña

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Ceferino García López, expediente para justificar la ausencia de José García López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García López, es hijo de Agustín y de Asunción, cuenta 37 años de edad, estatura 1,600, cara redonda, nariz aguileña, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, con una cicatriz en la mejilla derecha.

Igüña, a 22 de Marzo de 1943.—El Alcalde, P. A., Agustín F. Carbajo.

### Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamandos, 22 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Rafael de Paz.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta para la adjudicación de las obras de instalación de aguas y alcantarillado a los edificios y fincas municipales, anunciada por edicto de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia del día 28 de Enero último, núm. 22, por el presente se anuncia la celebración de segunda subasta para las referidas obras, sirviendo para ésta el mismo pliego de condiciones y los mismos proyectos que sirvieron para la primera.

Se fija en treinta días hábiles el plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al día siguiente de cumplirse los treinta antes expresados, y a la hora de las once en punto de la mañana.

Valencia de Don Juan, 18 de Marzo de 1943.—El Alcalde accidental, Francisco Cordovilla.

Núm. 155.—31,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y oficial de Sala de la Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos de que se hará inserto se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente.

Encabezamiento.—«Sentencia.—Número 34.—En la ciudad de Valladolid a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos incidentales precedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza seguidos entre partes, de la una como demandante por don Emilio Perandones Cabo, mayor de edad, viudo, contratista de obras y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandada por doña Eudisia Alonso Ruiz, mayor de edad, viuda costurera y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Juan del Campo Divar, y defendida por el Letrado don Francisco Sáenz Pérez, sobre desahucio en precario de finca urbana, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, de la sentencia que con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se declara haber lugar al desahucio de la casa sita en el casco de la ciudad de La Bañeza y en su calle de las Corrupias que se deslinda en el hecho primero de la demanda, condenando a la demandada doña Eudo-

sia Alonso Ruiz a que la desaloje dentro del término legal, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndola las costas del juicio y sin hacer expresa condena de las de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Emilio Perandones Cabo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Lacalle.—Filiberto Arrontes.—Vicente Marín.—Martín N. Castellanos.—Rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificadas las partes partes personadas y en los Estrados del Tribunal en el siguiente día.

Y para que conste y la presente certificación sea insertada la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Serra Andrés.

### Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los consignatarios y remitentes de las expediciones pequeña velocidad, números 4.428 y 4.449, de Oviedo para Barcelona, la primera compuesta de un fardo de tejidos 259 kilos de la que se notó la falta de una pieza de tela de colchón, peso siete kilos y la segunda compuesta de setenta kilos de la que se recuperaron cuatro paquetes de tela blanca de dos kilos y medio cada uno, no determinándose exactamente si dichos números corresponden a tales expediciones, para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia y serles ofrecido el procedimiento, entendiéndose por hechas tales acciones si no lo verifica. Así está acordado en sumario número 569 de 1941 por hurto de tejidos de varias expediciones.

Dado en León a 15 de Marzo de 1943.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Cédula de citación

Alemaní, María, vecina que fué de Madrid, calle de Almendro, n.º 10 y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en Sumario número 83 de 1942, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 22 de Marzo de 1943.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.